



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Circular

Número:

Referencia: EX-2018-05384366-APN-GA#SSN - DERECHO ANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS Y SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE SEGUROS - AÑO 2026

SÍNTESIS: Derecho Anual de Inscripción de Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores de Seguros - Año 2026.

A las Personas y Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a lo dispuesto en los Puntos 4.2.1., 4.2.3. y 4.5.1. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996), a fin de hacerles saber que:

1. El importe a abonar en concepto de Derecho Anual de Inscripción correspondiente al año 2026 será:

1.1. Productores Asesores de Seguros: PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000).

El pago debe ser realizado a través del sistema REPAS.

Para mayor información sobre como efectivizar el mismo se podrá acceder a través del siguiente link:
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/lanzamiento-del-registro-de-productores-asesores-de-seguros>

1.2. Sociedades de Productores de Seguros: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000).

Para realizar el pago se deberá descargar la boleta a través del sistema e-Recauda.

Mediante el siguiente enlace se puede acceder al instructivo para generar la boleta:

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/pagar-el-derecho-anual-de-inscripcion-sociedades-de-pas>

2. En ambos casos el vencimiento operará el 30 de abril de 2026.

3. Los pagos efectuados con posterioridad a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2026 sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) abonando:

3.1. Productores Asesores de Seguros: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500).

3.2. Sociedades de Productores de Seguros: PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000).

4. A partir del 1° de enero de 2027 el recargo será del CIEN POR CIENTO (100%), calculado en base al importe del Derecho Anual de Inscripción vigente al momento del pago.

5. El importe a abonar en concepto de mantenimiento de inscripción para los casos de suspensión voluntaria en el Registro de Productores Asesores de Seguros correspondiente al año 2026 será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

Saludo a ustedes atentamente.